



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de junio de 2023.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Beatriz Elena Aristizabal Ramírez.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1065
Auto de sustanciación	778
Asunto	Acepta sustitución – Requiere apoderada ejecutante

Vista la sustitución de poder allegada de vía correo electrónico, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la misma, en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Érica Aristizabal Marín identificada con CC. 1.152.692.901 y portadora de la TP. 270.135 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de Colpensiones.

Y visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita se continúe con el trámite del proceso; visto lo actuado en el proceso, se encuentra que por auto del 08/08/2022 se puso en conocimiento la resolución SUB 39394 del 12/02/2020 y certificado de nómina con radicado 2020_84883776, mediante la cual Colpensiones aduce realizó el pago de las suma objeto de ejecución, sin que la parte ejecutante se pronunciará sobre la misma. En consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, manifieste bajo la gravedad del juramento, si se realizó dicho pago; y de haber saldos pendientes de cancelar, manifieste porque valores continua la ejecución, y realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación,

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario